Referencia: Licitación por Contratación Directa – CD Nº 07/2023 "IMPRESIÓN DE COMPROBANTE DE INGRESO PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES" - con ID N° 430.107.-

Asunción, 10 de mayo de 2023.

DICTAMEN DNM/UOC N° 16/2023.

Señora
Mgtr. María de los Ángeles Arriola R.
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Migraciones.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado a ***Licitación por Contratación Directa - CD Nº 07/2023 "IMPRESIÓN DE COMPROBANTE DE INGRESO PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES"*** *de la Dirección Nacional de Migraciones, esta Unidad Operativa de Contrataciones UOC manifiesta cuanto sigue:*

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03". La citada resolución ordena se remita los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalle la ***metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia*** y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia", así como la inclusión del Art. N° 4 del **crítico de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia.**

Antecedentes

- Memorándum Nº 14/2023 del Departamento de Recaudaciones, de fecha 14 de marzo de 2023, por el cual se solicita impresión de recibos de dinero; con providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 14 de marzo de 2023, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), autorizando iniciar los trámites del Llamado a Licitación para ***"IMPRESIÓN DE COMPROBANTE DE INGRESO PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES".***
- Por Nota UOC vía correo electrónico se solicito presupuesto para la realización del llamado a licitación a las firmas; **GRAFICA MONARCA SRL; ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS SA; SERIGRAF SRL; PUBLICITARIA SANTA MARIA; LUGAL SA;**
- Nota de presupuesto de las firmas; **SERIGRAF SRL; GRAFICA MONARCA SRL.**
- **ID Nº 430.107;** extraído del SICP.
- Planilla de precios referenciales: Referencial: **15.600.000**

Total Promedio:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ID Nº 401.513	GRAFICA MONARCA	SERIGRAF SRL	SUMA TOTAL DE PRECIOS	PRECIO UNITARIO REDONDEADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Recibo de Dinero, en format de formulario continuo.	40.000 (cuarenta mil unidades)	250	255	660	1.165	390	15.600.000
							TOTAL:	**15.600.000**

Cuestiones Planteadas.

De acuerdo con los antecedentes de hecho expuestos, se suscitan las siguientes cuestiones jurídicas:

- La aplicación de la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03". La

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES UOC

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

citada resolución ordena se remita los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalle la ***metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia*** y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia,

- Incluso el Art. 4°, en donde se establece la aprobación del **criterio de evaluación aplicable al análisis d los precios de referencias.**

Norma Aplicable:

- Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Art. 4 De los Principios Generales. Articulo 15.- ESTIMACION DE COSTO: "Los organismos, entidades y municipalidades realizaran la estimación de costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios".
- Decreto N° 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03
- Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03.
- Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Art. 27.

Fundamentos Jurídicos

Primer Punto:

Conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia son efectuados según lo dispuesto en su Anexo, numeral **1)Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobables idóneos.**

Que, en cuanto al método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: *1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.* **En ese contexto, se verifica la obtención de tres precios alcanzados por medios comprobables idóneos conforme a los datos coincidentes entre el formulario de estimación de precios de referencia y las documentaciones respaldatorias remitidas.**

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

- **Presupuesto 1. ID N° 101.513; extraído del SICP.**
- **Presupuesto 2. GRAFICA MONARCA SRL; Nota, vía correo electrónico.**
- **Presupuesto 3. SERIGRAF SRL; Nota, vía correo electrónico.**

En ese sentido, **se han obtenido tres precios referenciales a través de la combinación de dos fuentes: 3. Precios adjudicados por la Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas; y, 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.**

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios Referenciales de la Resolución DNCP N° 1890/2020, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad,

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES UOC
Fátima Ro Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Segundo Punto:

Por otra parte cabe señalar que por los **criterios de evaluación** aplicable al análisis de los precios de referencia, se debe de efectuar de acuerdo a las disposiciones legales contenidas en el art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20, que establece:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros":

1. "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".
   "Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, la obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".
   "El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Posteriormente se debe de tener en cuenta el método de evaluación por el sistema de presentación de ofertas en sobre único establecido en el art. 63 inc. a numeral 3) del Decreto N° 2992/19:

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnicas para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto esta Unidad Operativa de Contrataciones, en base a las consideraciones de hecho y de derechos señaladas, encuentra que la metodología de obtención de los precios de referencia señalados se haya ajustado al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde la publicación del llamado, salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
UOC

Fátima Roa Sánchez
Jefe de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

"IMPRESIÓN DE COMPROBANTE DE INGRESO PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES" - ID Nº 430.107

Asunción, 22 de marzo de 2023

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ID Nº 401.513	GRAFICA MONARCA	SERIGRAF SRL	SUMA TOTAL DE PRECIOS	PRECIO UNITARIO REDONDEADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Recibo de Dinero, en format de formulario continuo. Numerados desde 590501 al 630500	40.000 (cuarenta mil unidades)	250	255	660	1.165	390	15.600.000
							TOTAL:	**15.600.000**

Datos para obtención de precios utilizados:

- ID Nº 401.513; extraído del SICP.
- GRAFICA MONARCA; TTE FARIÑA 813 CASI TACUARI; Tel: 021492529; email: administracion@graficamonarca.com.py (Nota vía correo electrónico)
- SERIGRAF SRL; EUGENIO A GARAY 2319 C/CERRO CORA; Tel: 021672028;email: serigrafsrl@gmail.com (Nota vía correo electrónico)

Abg. Romina Lugo Ruiz
Dirección General de Migraciones

GRAFICA Monarca
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
La tecnología a su servicio...
...porque el cliente es lo más importante.
- IMPRESIONES DIGITALES
- ENCUADERNACIONES
- FORMULARIOS CONTINUOS
- IMPRESOS PUBLICITARIOS
- DOCUMENTOS COMERCIALES Y TIMBRADOS

Tte. Fariña 813 e/ Tacuary | Telefax.: 495 772 - 449 103 - 442624 | Fax: 490 320
e-mail: pedidos@graficamonarca.com.py | ventas@graficamonarca.com.py | Asunción - Paraguay

22 DE: MARZO DE: 2023

SEÑOR(ES): DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN: ELIGIO AYALA Y CABALLERO
RESPONSABLE: GISELA
VENDEDOR PICCARDO

RUC: 80010984-8
TELEFONO: 493-781
Nº 8070128

ARTICULO CÓDIGO	CANTIDAD	DETALLE DE MERCADERIAS Y/O PRODUCTOS	PRECIO UNITARIO	
			CON IVA	SIN IVA
48053	40,000	F.C.X3 "COMPROB.DE INGRESO" MED. 6"X 23CM PAPEL QUIMICO BL/VER/AMA.TINTA AZUL SEGUN MUESTRA NUMERADOS DEL 590.501 AL 630.500 Total **10,200,000**	255	

ACEPTADO POR: FIRMA: FECHA: / /

Condición de Pago: Plazo de Entrega:

IMPORTORTANTE: Diseño Identico al Anterior SI NO Desea prueba antes de la Impresión SI NO

La Producción de los items aceptado del presente presupuesto después de su control de calidad, prodria no completarse. En este caso se facturará por la cantidad entregada, con el precio unitario presupuestado.
Esta presupuesto está sujeto a modificaciones posteriores sugún las exigencias del cliente.

Gmail Buscar en el correo electrónico

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Recibidos ×

Unidad Operativa de Contrataciones jue, 16

Buenos días., por este medio se solicita presupuesto para la "Impresión de Comprobante de Ingreso para Uso del Departamento de Recaudaciones" se adjunta Nota U

PATROCINIO RUBIRA jue, 16 mar, 12:21 (hac

para mi

Buenos dias

40.000 formularios continuos, recibos de dinero a Gs.- 660 cada uno.-
1 color.- 6" x 24 cms.-

Patrocinio Rubira
serigraf srl

OK. RECIBIDO. GRACIAS!

CONTRATO N° 01/2022

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº 31/2021, ID Nº 401.513 "IMPRESIÓN DE COMPROBANTE DE INGRESO PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES"

Entre LA **DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES**, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO Nº 202, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARRIOLA**, con cédula de identidad N° 1.775.396, en su carácter de Directora General, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.,** con RUC Nº 80013965-8, domiciliada en Tte. Fariña N° 813 c/Tacuary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. GISELA PICCARDO SILVA**, con cédula de identidad N° 2.353.218, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" de **"IMPRESIÓN DE COMPROBANTE DE INGRESOS PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Contratación Directa CD N° 31/2021 con ID N° 401.513 "IMPRESIÓN DE COMPROBANTE DE INGRESOS PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE;
b) La Orden de Compra

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.513.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 31/2021, convocado por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DGM N° 632 de fecha 25 de octubre de 2021. Así mismo, para la suscripción del presente Contrato se cuenta con la Autorización de la Dirección General de Tesoro Público según acto administrativo Resolución DGTP Nº 37 de fecha 25 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	*82121507 -008*	*Impresión de Comprobante de Ingreso para uso del Departamento de Recaudaciones*	*Unidad*	*UNIDAD*	*40.000*	*Grafica Monarca S.R.L*	*Mano de obra Nacional*	*250*	*10.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES DIEZ MILLONES (GS. 10.000.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 28 mes de Marzo y año 2022.

SRA. GISELA PICCARDO SILVA	**LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES ARRIOLA**
Representante Legal	Directora General
GRAFICA MONARCA S.R.L	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES